



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Marzo del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” y Artículo 16° Inc. b) que “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general” e Inc. c) “Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, el día 11 de Julio del año 2016, personal docente y administrativo de la I.E 37001 presentan una solicitud dirigida al Presidente del Consejo Regional un documento solicitando la intervención del Consejo Regional por presuntas irregularidades administrativas por parte de la directora, Prof. María Luisa Rodríguez Santoyo indicando una serie de irregularidades administrativas.

Que, en Sesión de Ordinaria de Consejo Regional de fecha 12-07-2016 el pleno acordó remitir el caso a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, notificando mediante OFICIO N° 047- 2016/GOB.REG.HVCA/CR para su atención.



*22*



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 09 de Marzo de 2017.*

Que, luego del proceso de estudio y análisis y como aparece en el Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/CR-CO-PIAEDP, de fecha 09 de marzo de 2017, se recomienda: a los funcionarios de la A los funcionarios de la UGELH monitorear y fiscalizar constantemente el cumplimiento de las funciones directorales a cabalidad, promover el buen clima institucional laboral para optimizar el desempeño y resultados del proceso educativo de la Provincia y en consecuencia de la Región; de igual manera a los directivos de la I.E. 37001 realizar el monitoreo y acompañamiento a los docentes, promover el buen clima institucional practicando el buen liderazgo, aperturando la participación de todo el equipo que dirige, esto con el objetivo de garantizar un óptimo cumplimiento de las funciones establecidas en bien la institución que dirigen, así mismo, a los docentes realizar un trabajo articulado en respeto de las jerarquías; acciones que beneficiaran el proceso educativo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe N°001-2017/GOB.REG.HVCA/CR-CO-PIAEDP, de fecha 09 de marzo de 2017, los mismos que contemplan recomendar:

- A los funcionarios de la UGELH monitorear y fiscalizar constantemente el cumplimiento de las funciones directorales a cabalidad, promover el buen clima institucional laboral para optimizar el desempeño y resultados del proceso educativo de la Provincia y en consecuencia de la Región.
- A los directivos de la I.E. 37001 realizar el monitoreo y acompañamiento a los docentes, promover el buen clima institucional practicando el buen liderazgo, aperturando la participación de todo el equipo que dirige, esto con el objetivo de garantizar un óptimo cumplimiento de las funciones establecidas en bien la institución que dirigen, así mismo, a los docentes realizar un trabajo articulado en respeto de las jerarquías; acciones que beneficiaran el proceso educativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



21